RESOLUCIÓN No. C XXX - 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el literales d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *(...) “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” (...);*

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*

Que, el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: *"Constituyen bienes de dominio privado (...) “*c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”*(...);*

Que, el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: *“para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos.

Que, El art. IV.6.170, ídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad.

Que, el art. IV.6.171, ibídem, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto.

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2020-0228-OF, de 10 de marzo de2020, el Abg. Fabio Vásconez Granja, Director de Archivo del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó que, respecto a los predios identificados con los números 132503, 213105, 219774 y 192798, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la Ley de Registro tiene organizado su archivo por nombres y apellidos de los propietarios de los bienes inmuebles y adicionalmente por fechas de ingreso de los títulos o documentos para su inscripción; más no por la ubicación del inmueble, su descripción o número predial; sin embargo con la información provista se ha revisado la cédula catastral y con la información constante en ésta, no se ha podido vincular los inmuebles con un título de propiedad inscrito.

Que, con Oficio No. GADDMQ-DMC-2020-00671-0, de 25 de marzo de 2020, el Ing. Tomás Neacato Linzano, Director Metropolitano de Catastro, remitió las fichas técnicas para la declaratoria de bien mostrenco de las áreas requeridas de los predios: 132503 de clave catastral No. 10219-03-010, 213105 de clave catastral 10301-11-001, 219774 de clave catastral 10202-09-001 y 192798 de clave catastral 30403-10-001, para el proceso de transferencia para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria por parte del Ministerio de Gobierno.

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro con Oficio No.GADDMQ-DMC-2020-03896-O, de 10 de septiembre de 2020, remitió la ficha técnica del área (LOTE 2), clave catastral referencial No. 10219-03-010, con un área de 623,09m2, ubicado en la parroquia de Tumbaco.

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04202-O, de 8 de octubre de 2020, procede a rectificar las fichas técnicas N° 3 y 4 para la declaratoria de Bien Mostrenco de las áreas requeridas de los predios: 213105 de clave catastral No. 10301-11-001,219774 de clave catastral 10202-09-001, en cuanto las demás fichas solicitadas se RATIFICAN los datos técnicos, predios 132503 de clave catastral No. 10219-03-010, y 192798 de clave catastral 30403-10-001,para el proceso de transferencia para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria por parte del Ministerio de Gobierno.

Que, con Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-1677-O, de 04 de septiembre de 2020, la Abg. Laura Coello Fernández, Administradora Zonal de Tumbaco, manifestó: Esta Administración Zonal acogiendo los informes técnico y legal considera favorable la declaratoria de bien mostrenco de la superficie de 623.09m2.catastral referencial No.10219-03-010 (LOTE 2), ubicado en el sector Tumbaco cabecera, parroquia de Tumbaco, con un área total de 623.09 metros cuadrados.

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1673-O, de 04 de septiembre de2020, la Ing. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó lo siguiente: Por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa municipal enunciada, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite INFORMEFAVORABLE para que se declare Bien Mostrenco al predio signado como Lote 2ubicado en la calle Gatazo y Jacinto Collaguazo, parroquia La Magdalena, clave catastral parcial 3040310001, cuyos linderos de conformidad con el informe técnico serán los siguientes: NORTE.- En una extensión de 22, 25 metros con Propiedad Municipal; SUR: En una extensión de 20,45 metros con la calle Gatazo; ESTE.- En una extensión de 28,33metros con Propiedad Municipal; y, OESTE.- En una extensión de 27, 14 metros con la calle Oe4A Trinidad Linares. La superficie total y aproximada es de 601,34 metros.

Que, con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-1479-O, de 10 de septiembre de 2020, la Abg. Sandy Campaña Fierro, Administradora Zonal Manuela Sáenz, manifestó: en consideración a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1682-O, así como los informes técnico y legal rectificatorios contenidos en memorandos No.GADDMQ-AZMS-DGC-2020-380-M y GADDMQ-AZMS-DAL-2020-294-M, esta Administración Zonal rectifica el informe en este punto y emite Informe FAVORABLE para alcanzar del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco de las áreas detalladas en el informe técnico contenido en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-380-M, asignadas con predios N° 213105 y 219774 con clave catastral 10301-11-001 y 10202-09-001, respectivamente.

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1709-O, de 11 de septiembre de2020, el Abg. José Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó que considerando los informes emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro, Tumbaco, Manuela Sáenz, Dirección Metropolitana de Catastro y Registro de la Propiedad, esta Dirección considera procedente se continúe con el proceso para la declaratoria de bien mostrenco de las áreas parciales, con clave catastral referencial No. 30403-10- 001 con un área de601,34m2 ubicado en la parroquia "La Magdalena"; clave catastral referencial No.10219-03-010 con un área de 623,09 m2 ubicado en la parroquia de "Tumbaco";clave catastral referencial No. 10301-11-002 con un área de 362,41 m2, ubicado en la parroquia "San Juan" y el área con clave catastral referencial No. 10202-09-002con un área de 535,87 m2, ubicado en la parroquia "Itchímbia"

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0244-O de 14 de septiembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), considerando los fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con los arts. 87, letra d) del COOTAD; y, art. IV.6.171 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente legalmente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el art. IV.6.181,inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bienes mostrencos de las siguientes áreas: (i) clave catastral referencial No.30403-10- 001 con un área de 601,34m2 ubicada en la parroquia La Magdalena; (ii) clave catastral referencial No. 10219-03-010 con un área de 623,09 m2 ubicada en la parroquia de Tumbaco; (iii) clave catastral referencial No. 1030-111-002 con un área de 362,41 m2,ubicada en la parroquia San Juan; y, (iv) clave catastral referencial No. 10202-09-002 con un área de 535,87 m2, ubicado en la parroquia Itchimbía; de conformidad con los datos técnicos constantes en las fichas técnicas para la declaratoria de bienes mostrencos emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro. Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el art. IV.6.183 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0588-O de 07 de octubre de 2020, el Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero, Secretario de Comunicación, informa a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), remite el informe fotográfico con los respaldos de la publicación realizada en El Comercio el viernes 02 de octubre del año en curso.

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2020-0758-OF de 07 de octubre de 2020, el Ing. Henrry Guillermo Reyes Torres, Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos, informa a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), que el miércoles 07 de octubre, se dio cumplimiento con la publicación del extracto durante el periodo solicitado, en los Balcones de Servicios Tumbaco, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro y Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, adjuntando el registro fotográfico de cada uno de los Balcones de Servicios.

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04187-O de 08 de octubre de 2020, Arq. José Eduardo Villacrés Grijalva, Director Metropolitano de Catastro, informa a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), que se ha procedido con las publicaciones desde el día miércoles 30 de septiembre, y concluyendo el miércoles 7 de octubre del presente año 2020, adjuntando la respectiva memoria fotográfica.

Que, Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2022-O de 08 de octubre de 2020, la Mgs. Laura Elizabeth Coello Fernandez, Administradora Zonal de Tumbaco, informa a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), que se procedió a publicar el extracto en su cartelera de avisos públicos durante 8 días consecutivos iniciando el día miércoles 30 de septiembre y concluyendo el día miércoles 07 de octubre", adjuntando el informe respectivo.

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2020-XXX de XX de XXXXXX de 2020, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución.

**El Concejo Metropolitana de Quito, luego de analizar el Informe No. IC-2018-419, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y** **en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos: 87 literal d), 415, 419 y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**  **artículos: IV.6.170 y IV.6.171 contenidos en el Título IV, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como bienes mostrencos de dominio privado de las siguientes áreas: (i) clave catastral referencial No.30403-10- 001 con un área de 601,34m2 ubicada en la parroquia La Magdalena; (ii) clave catastral referencial No. 10219-03-010 con un área de 623,09 m2 ubicada en la parroquia de Tumbaco; (iii) clave catastral referencial No. 1030-111-002 con un área de 362,41 m2,ubicada en la parroquia San Juan; y, (iv) clave catastral referencial No. 10202-09-002 con un área de 535,87 m2, ubicado en la parroquia Itchimbía; de conformidad con los datos técnicos constantes en las fichas técnicas para la declaratoria de bienes mostrencos emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 2**.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

**Artículo 3.-** La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los predios como bienes de dominio privado de propiedad municipal.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX de XXXXXXX de 2020.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**